INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE TELEVISIÓN ITV



PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL ITV

2023 - 2025

Actualizado el 29 de noviembre del 2022, y aprobado en sesión del OCS No. ROCS-29-11-22-324

PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL ITV

I. ANTECEDENTES:

El artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 71, establece el principio de igualdad de oportunidades que consiste en "garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad y discapacidad".

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que la Unidad de Bienestar Universitario de las diferentes instituciones de educación superior tendrá, entre otras atribuciones: "a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria; b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia; c) Brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos; d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales. La unidad de bienestar estudiantil, a través del representante legal de la institución de educación superior, presentará o iniciará las acciones administrativas y judiciales que correspondan por los hechos que hubieren llegado a su conocimiento (...)"

Los Estatutos del ITV en su artículo 70, determina que es un derecho de los estudiantes desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia. Y en el artículo 73, considera como falta de estudiantes, docentes y directivos: Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres; Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales; Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, sicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima; entre otras.

El Código de Ética del ITV, en su artículo 2, determina entre sus principios éticos: **EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA**, reconoce la dignidad humana como un principio intrínseco a la educación superior en el que sus actividades deberán desarrollarse dentro de un marco social y estructural que consolide los principios universales de libertad, igualdad, respeto y justicia; todos ellos

enmarcados en la misión, visión, valores y objetivos del ITV. Así también como la <u>IGUALDAD DE</u> <u>OPORTUNIDADES</u>, para todos en el ITV, reconociendo a la educación como bien público, de derecho humano, personal y social establecido en la Constitución del Ecuador y asumiendo el compromiso de no discriminación, respeto y justicia para todos, en cumplimiento de lo promulgado en su Misión. De igual forma en el artículo 4, en los compromisos y enunciados, determina que los directivos y autoridades del ITV actuarán en concordancia con los principios éticos y valores que rigen al ITV y que en su accionar buscarán impulsar acciones que generen conciencia y compromiso para evitar la violencia, acoso y abuso en grupos vulnerables. Y en el artículo 5, se establece que los docentes deberán mantener en todas sus acciones, posiciones de respeto a la igualdad, a la discapacidad y a la no violencia en ninguna de sus manifestaciones.

El departamento de Bienestar Institucional, basado en las directrices arriba mencionadas, revisa y presenta al Órgano Colegiado Superior del ITV en sesión ROCS-29-11-22-324 realizada el 29 de noviembre del 2022, la actualización del PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL ITV, para su respectiva aprobación.

El Órgano Colegiado Superior del ITV en sesión ROCS-29-11-22-324 realizada el 29 de noviembre del 2022, aprueba la actualización del PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN EL ITV, bajo los lineamientos detallados en el presente documento.

II. MARCO CONCEPTUAL:

El Instituto Superior Tecnológico Universitario de Estudios de Televisión ITV, está constantemente alineado con todo lo que determine crecimiento personal, profesional y social de sus estudiantes, docentes, directivos y del medio en general; es por ello que promueve constantemente valores de respeto, solidaridad, equidad, igualdad y no violencia desde ningún parámetro interno o externo que afecte a la comunidad educativa del ITV.

En este sentido, es importante acotar que nuestro país se ve afectado por una cultura de violencia y discriminación que debe procurar ser erradicada desde las instituciones ecuatorianas, incluidas en ellas las instituciones de educación superior; desde ese espacio en el ITV se promueve en el Estatuto, el Código de Ética, la Normativa Interna y demás reglamentos internos, el respeto al ser humano en todas las dimensiones y la no violencia en ninguna manifestación; entendiendo que toda situación violenta se origina en las relaciones de poder, en las cuales el victimario somete a la víctima propinándole maltrato psicológico, físico, sexual, explotación, entre otras. Es por ello que el ITV, genera espacios de discusión, reflexión y análisis de situaciones de violencia y posicionamientos frente a cómo prevenir, actuar, reaccionar y qué hacer para tratar de garantizar la protección del sujeto violentado; impulsando siempre el hecho que cualquier acto de violencia, abuso, acoso o demás acciones que vayan en detrimento del ser humano como tal, deben ser denunciados ante las autoridades o instituciones competentes.

El ITV busca garantizar las mismas posibilidades y condiciones a todos los estudiantes del ITV para promover la igualdad de trato y el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como el

mantenimiento de medidas afirmativas tendientes a superar formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes, violentas y discriminatorias, que provocan la apertura a condiciones de maltrato, desigualdad y asimetría estructuralmente generadas; ofreciendo condiciones muy favorables a oportunidades específicamente estructuradas para cada caso.

En relación al Principio de Participación y no discriminación, el ITV tiene políticas y mecanismos específicos que garantizan la participación equitativa y paritaria de todos los estudiantes en todos los niveles de las funciones sustantivas de la educación superior.

El Principio de Desarrollo Integral e Incluyente en el ITV, busca generar las condiciones para que todos los estudiantes que por cualquier tipo de razón hayan sufrido exclusión, violencia, acoso y marginación, puedan desarrollar sus potencialidades, aporten al bien común y participen plenamente en la vida académica, social, cultural, artística, política y económica que implica la educación superior en el ITV.

En esta línea, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación propuso el "Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de educación superior", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo de Educación Superior, con Resolución Nro. RPC-SO-20- No.301-2018 de 23 de mayo de 2018, y se ha convertido en un instrumento que ha permitido una difusión y concientización de y en las IES, para intervenir desde sus espacios en la toma de acciones preventivas e incluso en algunos casos curativas con quienes han sufrido violencia, acoso o maltrato.

Sobre esta base conceptual, el Protocolo de Prevención y Acción en Casos de Violencia, Acoso y Discriminación del ITV, está constantemente orientado a cumplir con las políticas y prácticas que garanticen la plena libertad de independencia en desarrollo de las personas, con base en el respeto y aceptación de las diferencias individuales y situacionales de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El Protocolo de Prevención y Acción en Casos de Violencia, Acoso y Discriminación del ITV, será una herramienta de aplicación obligatoria para toda la comunidad educativa del Instituto con el propósito de:

- ✓ Prevenir acciones de violencia, acoso o discriminación dentro o fuera del ITV; y,
- ✓ Atender y proteger a quienes expongan su caso de violencia, acoso o discriminación frente a las autoridades del Instituto.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer ejes estratégicos de prevención y actuación para toda la comunidad educativa del ITV, frente a situaciones de violencia, acoso y discriminación, a partir de mecanismos que, desde la

concientización de todos quienes formamos la familia ITV, se logre prevenir, actuar y promover lineamientos y directrices de intervención que aseguren un crecimiento y desarrollo de la persona y garanticen la efectiva protección de derechos de todos en el instituto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Promover la prevención y detección temprana de situaciones de violencia, acoso y discriminación dentro y fuera del ITV.
- ✓ Determinar ejes estratégicos para promover la erradicación de la violencia, acoso y discriminación e intervenir de ser el caso en favor de la víctima procurando la garantía de sus derechos como ser humano.
- ✓ Mantener en toda la comunidad educativa la concientización e importancia de la solidaridad como apoyo para todos y especialmente a quienes más lo necesitan.
- ✓ Reforzar las relaciones, convivencia y unión armónica en la comunidad del ITV.

V. EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN EN EL ITV:

El Protocolo está compuesto por 3 ejes estratégicos, cada uno con su objetivo, líneas de intervención y estas a su vez con sus acciones y metas. A continuación, se enuncian los Ejes y se sistematizan sus líneas de acción:

EJE ESTRATÉGICO 1: PREVENCIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, ABUSO O ACOSO EN EL ITV:

OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO 1:

Promover mecanismos que se centren en la prevención, concientización y rechazo a todo acto que genere violencia en cualquiera de sus manifestaciones, acoso, abuso y discriminación; construyendo desde allí relaciones respetuosas que resalten la dignidad del ser humano y garanticen una sana convivencia.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

- 1. "Desarrollar una conciencia del respeto al ser humano y trato al otro como nos gustaría ser tratados": Concientizar a la comunidad educativa es el primer paso para comenzar la desculturización de la violencia social, el abuso, acoso y discriminación como forma de vida y que terminen instaurándose como actos de repudio social.
- 2. "Rechazo a cualquier tipo de violencia, abuso o acoso en el ITV". Desde la concientización, debe surgir el rechazo, ambos determinantes para erradicar comportamientos que denigran al ser humano; al rechazar el acto, estamos determinando nuevos patrones de conducta, sean como prevención o como actuación, funciones fundamentales del cambio y reculturización.

ACCIONES:

- ✓ Se deben emprender constantemente acciones, que desde la planificación, incluyan en el currículo de todas las carreras, asignaturas con contenidos que lleven a foros, reflexiones y análisis de situaciones que permitan trabajar sobre los cambios coyunturales que deben darse en las personas y en la sociedad misma, para que se inicie una desculturización de la violencia como forma de vida y se empiece a desvalorizar todo acto que implique un abuso, acoso o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- ✓ Por otro lado y partiendo de lo que menciona **Joan Ferrres** "lo importante ideológica o éticamente no es tanto que haya o no haya violencia, sino la visión que se da de ella, si se la justifica o se la presenta como injustificada, si se la premia al asociarla con el héroe o se la castiga al asociarla con el malvado, si se la presenta como inevitable o como algo normal"; se deben proponer, como parte de las acciones para intervenir de forma positiva, mensajes donde las historias narradas creen una especie de mapas mentales que señalan los caminos adecuados y los erróneos, buscando con ello censurar todo tipo de acto violento, de abuso o de acoso, procurando así lograr y prolongar un impacto interna y externamente en el medio, de forma que se empiece a cambiar la ideología dominante en el que el abuso, acoso y violencia se convierten en estructuras sociales comunes y frecuentes.
- ✓ Hacer alianzas estratégicas con instituciones cuyo trabajo se circunscriba en las líneas de intervención propuestas de forma que se aúnen esfuerzos y se potencie el impacto que como institución de arte se puede lograr en la prevención como línea fundamental para el cambio.

EJE ESTRATÉGICO 2: ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, ACOSO, ABUSO O DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO 2:

Crear líneas de intervención que permitan atender, apoyar y acompañar a quienes sufren situaciones de violencia, maltrato, acoso, abuso o discriminación, promoviendo acciones positivas que inicien una reparación, solución o erradicación del caso y que a su vez logren la continuidad de sus estudios, la permanencia armónica el en ITV y una mejor calidad de vida para la víctima.

LÍNEA DE INTERVENCIÓN DEL EJE ESTRATÉGICO 2:

"Ofrecer espacios de escucha imparcial y mecanismos de orientación, apoyo, reparación y contención emocional a quienes lo necesiten"

ACCIONES:

- ✓ En este segundo eje estratégico, se busca que, una vez presentada y verificada la denuncia y conocido el caso en el ITV, se proceda a atender y acompañar a la víctima, de forma que se trabaje desde el departamento de bienestar institucional, una escucha y contención emocional libre de prejuicios y censuras de forma que se libere a la víctima de culpa y se fortalezca su autoestima para evitar así la revictimización y repotenciación de la violencia.
- ✓ En el caso de detectarse o de existir una denuncia de un acto interno de violencia, acoso, abuso o discriminación, se implementarán acciones de intervención inmediata con el fin de detener acto censurable.
- ✓ Adicionalmente es fundamental generar acciones concretas que estarían relacionadas directamente con las necesidades de la víctima en torno a su permanencia en el ITV; mismas

que pueden considerar: cambios de horarios o de paralelos, justificación de asistencias, retiro de asignaturas, redistribución de espacios, asignación de directivo acompañante, entre otras.

EJE ESTRATÉGICO 3: SENSIBILIZACIÓN EN TORNO A DECIR NO A LA VIOLENCIA, ABUSO, MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO 3:

Sensibilizar a la comunidad educativa del ITV, sobre la violencia, abuso, acoso, maltrato y discriminación, como actos degradantes, nocivos y censurables contribuyendo desde el arte a erradicar y desculturalizar formas que atentan contra la dignidad y calidad de vida de las personas.

LÍNEA DE INTERVENCIÓN:

"El arte como instrumento de sensibilización para forjar actitudes positivas, cambiar conceptos denigrantes y erradicar la violencia como forma de respuesta"

ACCIONES:

- ✓ El ITV es consciente que los patrones culturales se transfieren a través de las diferentes instituciones responsables de la formación de las personas y que es a partir de ello que se mantienen y reproducen estereotipos de carácter sexista, homofóbico y xenofóbico, que inciden directamente en las condiciones de desigualdad, subordinación y discriminación; es por ello que esta línea de intervención está encaminada a desarrollar contenidos audiovisuales y escénicos que permitan sensibilizar a la comunidad educativa y construir un Ecuador equitativo, solidario y respetuoso a la dignidad humana.
- ✓ De igual forma la estructura artística de las carreras del ITV, permiten desde sus propuestas, contrarrestar el estereotipo y reforzar valores positivos creando realidades que permitan desde el audiovisual o la puesta en escena, generar actitudes, opiniones y comportamientos solidarios, respetuosos e incluyentes. Es por ello que este eje se convierte en una tarea ineludible que logre que se construyan otras formas de relación entre las personas, se establezcan políticas que garanticen la igualdad, así como las condiciones para garantizar iguales oportunidades para todas las personas.
- ✓ La sensibilización, la difusión de información y las formas y contenidos de la comunicación audiovisual y escénica se convierten en instrumentos claves para incidir en los cambios culturales, ideológicos y sociales vitales para erradicar la violencia, acoso, abuso o discriminación.

VI. MEDIDAS DE ACCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS:

Partiendo del hecho que el Protocolo de Prevención y Acción en Casos de Violencia, Acoso y Discriminación del ITV, es un instrumento que articula un conjunto de medidas que, de forma ordenada y sistemática, contribuyan a promover relaciones constructivas para todas las personas, eliminando todo tipo de violencia, acoso o discriminación que, por razones de sexo, género, etnia, cultura, orientación sexual, lugar de origen y condición socioeconómica, afecten los derechos de las personas.

En esta búsqueda el ITV dentro del mencionado protocolo establece medidas y líneas de acción que promueven la igualdad desde los diferentes ejes planteados y que a su vez permiten su implementación, seguimiento y evaluación.

Así a partir de la evaluación de los resultados de los años 2018 - 2019, 2021 y 2022, se estructura sobre ellos, el plan de acción para los años 2023 - 2025 que se detalla a continuación:

EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ACCIONES	METAS
EJE 1: PREVENCIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, ABUSO O ACOSO EN EL ITV	Desarrollar una conciencia del respeto al ser humano y trato al otro, como nos gustaría ser tratados.	Incluir contenidos en las asignaturas del currículo que permitan la reflexión, análisis e interiorización del respeto al otro como estandarte de cualquier relación.	Lograr la prevención de todo tipo de violencia sexual, física, psicológica y simbólica en el estudiantado del ITV.
		Establecer desde el departamento de Bienestar Estudiantil una campaña visual y audiovisual completa de concientización sobre dile NO a la Violencia.	Lograr que el estudiantado participe, comparta y reafirme la NO violencia en todos los niveles, dentro y fuera del ITV
	Rechazo a cualquier tipo de violencia, abuso o acoso en el ITV	Publicar en redes sociales los videos, textos y afiches sobre la campaña para expandir el impacto a la sociedad. Firmar convenios de cooperación interinstitucional con objetivos afines.	Expandir a nivel nacional, tanto en colegios, instancias y público en general la campaña para involucrar a todos y sensibilizarlos. Realizar al menos una alianza estratégica por año.
		Evaluar los resultados anualmente para medir el impacto de la campaña.	Lograr que al menos el 80% de los estudiantes participen y se concienticen de su responsabilidad social en este tema.

EJE 2:	Ofrecer espacios	Abrir espacios para que	Lograr que quienes
ATENCIÓN Y	de escucha	se pueda denunciar el	sufren de violencia
ACOMPAÑAMIENTO	imparcial y	acto de violencia,	abuso, acoso o
A LAS VÍCTIMAS DE	mecanismos de	abuso, acoso o	discriminación,
VIOLENCIA, ACOSO,	orientación,	discriminación.	expongan su caso sin
ABUSO O	apoyo, reparación		miedos, ni vergüenza.
DISCRIMINACIÓN	y contención	Determinar acciones de	Detener en un 100%
	emocional a	intervención inmediata	los casos censurables
	quienes lo	para detener actos	dentro del ITV.
	necesiten	censurables dentro del	
		ITV.	
		Desarrollar acciones	Intervenir en el 100%
		concretas como	de los casos
		cambios de horarios o	denunciados, para
		de paralelos,	evitar que la víctima
		justificación de	sufra en ninguna
		asistencias, retiro de	forma posible dentro
		asignaturas,	del ITV.
		redistribución de	
		espacios, asignación de	
		directivo acompañante.	
EJE 3:	El arte como	Desarrollar con la	Lograr que el 90% de
SENSIBILIZACIÓN EN	instrumento de	comunidad educativa	los estudiantes
TORNO A DECIR NO	sensibilización	del ITV, campañas	participe activamente
A LA VIOLENCIA,	para forjar	visuales y audiovisuales	de la campaña sea en
ABUSO, MALTRATO	actitudes	que permitan una	la creación,
Y DISCRIMINACIÓN	positivas, cambiar	sensibilización y una	realización,
	conceptos	concientización social.	trasmisión o difusión
	denigrantes y	0	de los productos.
	erradicar la	Organizar eventos	Lograr incidir y
	violencia como	artísticos donde se	cambiar estereotipos
	forma de	promuevan temas de no	de comportamiento
	respuesta	a la violencia, al acoso,	negativos a nuevas
		abuso o discriminación	formas de proceder de acuerdo a los
		y se comprometa la acción solidaria de toda	cánones establecidos
		la comunidad educativa.	por nuestra sociedad.
		Incorporar desde las	Difundir el 100% de
		asignaturas el desarrollo	los trabajos y puestas
		de trabajos	en escena artísticas
		audiovisuales y puestas	realizadas con calidad
		en escena que resalten	y que en ellas se
		la importancia del	destaque y fomente el
		respeto a la dignidad	respeto a la dignidad
		humana.	humana.
			,
		I	

Es importante resaltar que existen en el ITV políticas de acción diseñadas para mantener el respeto en la comunidad educativa y que parten del enunciado de la misión y los valores que se promueven y que son promovidas desde el ingreso de los estudiantes y docentes a la institución hasta la finalización de sus estudios.

El valor del **RESPETO** y la **SOLIDARIDAD** son el estandarte del ITV, pues desde allí se parte en todo lo que ello representa y se desprende la Normativa General que rige a la comunidad educativa.

A continuación se presentan los artículos de la Normativa del ITV relacionados con las políticas de respeto a la dignidad humana y que marcan una cultura de igualdad, no violencia, no discriminación para todos.

Art. 1: El ITV tendrá una Visión, Misión, Valores, Objetivos y propósitos claros que trazarán el lineamiento que todos sus miembros deben respetar y sobre los que se diseñarán las normativas que encaminen al ITV a responder a las necesidades del entorno, permitan el cumplimiento de sus objetivos y logren la trascendencia del instituto en el medio y en la sociedad.

MISIÓN

Formar, en un marco de equidad e igualdad, artistas y profesionales líderes, éticos, responsables, emprendedores y exitosos, que, partiendo de una educación superior de calidad, que sistematiza la vinculación de la teoría, la práctica y la investigación, potencien el saber hacer complejo de su profesión, respondan a las exigencias y necesidades del medio, promuevan la adecuada resolución de problemas y desarrollen proyectos innovadores con altos niveles creativos, artísticos y estéticos que impacten positivamente en las esferas de creación artística y en la sociedad.

Art. 21: Principios Éticos: Los Principios Éticos que se manejan en el ITV están conectados con el Código de Ética y la Normativa General del ITV y orientan el comportamiento de la comunidad educativa conformada por las autoridades, docentes, estudiantes y trabajadores del ITV; sobre los que se promoverán rigurosamente los siguientes principios:

- **a.** EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA: El ITV reconoce la dignidad humana como un valor intrínseco a la educación superior y realizará sus actividades dentro de un marco social y estructural que consolide los principios universales de libertad, igualdad, respeto y justicia; todos ellos enmarcados en la misión, visión, valores y objetivos del ITV.
- c. <u>CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL</u>: El ITV como Institución de Educación Superior, reforzará sus actividades y proyectos de vinculación con la sociedad y en especial orientará sus actividades, enmarcándolas en el entorno de sus carreras, para contribuir a generar profesionales con conciencia y responsabilidad social y ambiental que busquen soluciones accesibles a problemáticas sociales, productivas y

ambientales existentes, de forma que su intervención sea positiva y coadyuve a mejorar la calidad de vida de la población.

d. <u>COMPROMISO Y ACCIÓN SOCIAL Y PROFESIONAL</u>: La comunidad educativa del ITV, buscará generar procesos de aprendizaje e investigaciones en las áreas generales relacionadas con sus carreras, que desde los principios de solidaridad, honestidad y conciencia, promuevan un accionar profesional responsable que eleve los niveles individuales, culturales, artísticos, comunicacionales y productivos de la población ecuatoriana y coadyuve como formadora de seres humanos integrales y como promotora del desarrollo sostenible en Ecuador.

2. FORMACIÓN EN VALORES:

Art. 22: El ITV dará énfasis a la formación en valores de sus estudiantes de forma tal que las múltiples situaciones a las que tendrán que dar respuesta desde su profesión, muestren que su ética forma parte de cada acto profesional e individual y que se sientan comprometidos con el manejo de situaciones responsablemente, evitando el perjuicio a personas y respetando la libertad y los derechos del otro.

Art. 23: Todos los procesos de aprendizaje, vinculación, investigación e innovación propenderán a exaltar los valores del ITV, que están directamente relacionados con las características que un profesional en las áreas de las carreras, debe mantener para lograr, desde la interiorización de los mismos, un profesional íntegro, comprometido y reflexivo.

Art. 24: Valores en el ITV: Los valores del instituto y su aplicación concreta en sus carreras son:

a. RESPETO:

Capacidad de reconocer, aceptar y valorar las cualidades, opiniones, creencias, talentos y preferencias entre las personas que permitan apreciar las diferencias e igualdades en aras de una integración y convivencia armónica en todos los sentidos.

APLICACIÓN AL ITV: Respeto a los trabajos en equipo, a la disciplina institucional y a las políticas empresariales, reconociendo y aceptando los principios, estilos, preferencias, formas de pensar y actuar de los demás.

b. **SOLIDARIDAD**:

Unión entre las personas que, compartiendo sus conocimientos, intereses, oportunidades y talentos, permitan un crecimiento individual y social de quienes comparten un ideal, una causa o un trabajo.

APLICACIÓN AL ITV: Respaldo desinteresado que permita ser soporte de quienes lo necesiten dentro y fuera del ITV, logrando que desde el trabajo en equipo se consiga: al menos experto, ayudarlo; al más inseguro, darle confianza y al más débil, darle fortaleza.

NORMATIVA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

- **Art. 124:** El ITV concibe como prioritario el bienestar psicológico y académico de su comunidad educativa, para lo cual tendrá un departamento de Bienestar Institucional, que velará por establecer programas y proyectos orientados a la creación de las condiciones de bienestar necesarias para el desarrollo humano integral de los estudiantes del Instituto.
- **Art. 125:** En el marco de los objetivos institucionales de bienestar y la norma legal vigente, los programas y proyectos de bienestar institucional responderán a un proceso de planificación de actividades de carácter extracurricular, de tipo académico, cultural, deportivo, de salud para la prevención de situaciones de vulnerabilidad física y psicológica, y demás temas de interés para el desarrollo formativo de los estudiantes.
- **Art. 126:** Para velar por el funcionamiento y eficacia del departamento, el OCS nombrará un Director de Bienestar Institucional quien procurará, en unión de quienes sean parte activa del mismo, promover el respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia; de igual forma se mantendrá una orientación vocacional y profesional para quienes lo requieran; se impulsarán proyectos que permitan potenciar las fortalezas de los estudiantes como una forma de fortalecer sus capacidades; así como un sistema de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, aportando con todo ello a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y por ende de la sociedad misma.
- **Art. 127:** El Director de Bienestar Institucional será el responsable de planificar, impulsar, ejecutar y controlar toda acción encaminada a garantizar, en términos de bienestar, los elementos y condiciones que faciliten el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Art. 128:** Los miembros del departamento procurarán un espacio abierto para que todos los estudiantes que lo requieran sientan que pueden solicitar soporte, guía o asesoramiento en las áreas profesional, académica o personal y puedan ser guiados en la medida que ambas partes lo consideren necesario.
- **Art. 129:** Se buscará diseñar y ejecutar planes, acciones y proyectos que fortalezcan la política de bienestar estudiantil, que incluya la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales o de cualquier tipo de abuso, además de apoyar en caso de ser necesario, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales. De igual forma implementará acciones que informen y contribuyan a la prevención del uso de alcohol, drogas y estupefacientes.
- **Art. 130:** El asesor seleccionado para dar soporte al estudiante deberá mantener absoluta reserva en lo que al caso se refiera y salvo previa autorización del estudiante, podrá tratar con directivos o docentes los temas que sean de relevancia para buscar una solución al mismo.
- **Art. 131:** Los miembros del departamento, podrán citar al estudiante que consideren que necesita un soporte, pero será el estudiante quien acepte o rechace tal ayuda. Sin embargo, si el estudiante la rechaza y si el caso va en detrimento de la institución, se lo llevará al Órgano Colegiado Superior y será esta instancia la que decida qué acciones se tomarán sobre el particular.

Art. 132: El departamento de bienestar estudiantil, velará para que todos los estudiantes incluidos los que tienen algún tipo de discapacidad, se sientan cómodos y seguros dentro del ITV y que no sufran ningún tipo de discriminación dentro de las instalaciones del instituto. En el caso de detectar alguna situación que pueda ir en detrimento de un estudiante o de la institución como tal, el departamento en unión con el OCS, estarán en potestad de tomar las medidas que consideren sean justas para salvaguardar el bienestar de todos los estudiantes del ITV.

Art. 133: Son funciones del Director de Bienestar Estudiantil:

- a. Coordinar junto con el área Administrativa la elaboración y ejecución de los planes de seguridad, con el fin de salvaguardar la integridad de la comunidad educativa y proteger sus bienes e instalaciones.
- b. Dar seguimiento al Plan de Igualdad del ITV y presentar a las instancias superiores el plan anual de las actividades de Bienestar Estudiantil, en apoyo al plan en mención.
- c. Dar a conocer a las instancias correspondientes, las necesidades de cada una de las áreas para ofrecer espacios debidamente adecuados y equipados, en relación a accesibilidad, comodidad, esparcimiento y seguridad.
- d. Dar seguimiento a los casos reportados por los Directores de Carrera en cuanto a aspectos académicos, económicos, personales o de otra índole que puedan influir negativamente en el desempeño de los estudiantes.
- e. Informar a la comunidad educativa sobre las actividades académicas, sociales, culturales y extracurriculares que se planifiquen y ejecuten.
- f. Planificar y ejecutar la inducción para alumnos nuevos con la finalidad de dar a conocer los servicios a los cuales tienen acceso, la filosofía y políticas institucionales y todo lo relacionado con su inclusión a la comunidad educativa del ITV.
- g. Coordinar las actividades que desarrolla el Consejo Estudiantil y apoyar para llevar a cabo los proyectos encaminados a lograr un ambiente favorable y adecuado.
- h. Diseñar con el apoyo del área de marketing, las encuestas de satisfacción con respecto a todo lo que se vive en el instituto, determinando una evaluación que permita medir y evaluar las necesidades y expectativas de la comunidad en general y responder a ellas.
- i. Velar por el buen servicio, atención y mejoras en las instalaciones de la biblioteca del ITV a fin de garantizar que la comunidad educativa tenga el material necesario para realizar investigaciones, lecturas y todo lo relacionado con los beneficios que la biblioteca puede ofrecer.
- j. Promover las actividades extracurriculares: charlas y conferencias dirigidas a estudiantes o a la comunidad educativa en general.
- Realizar semestralmente la asignación de becas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Instituto.
- I. Apoyar en el proceso de elección del Consejo Estudiantil.
- m. Fomentar proyectos y actividades que potencien las fortalezas de los estudiantes y reafirmen su autoestima.
- n. Velar porque se cumplan las políticas de acción afirmativa en el ITV.
- o. Las demás funciones que estipulen los reglamentos internos o disposiciones que emanen de las autoridades del Instituto.

Art. 134: En el marco de la salud médica, todo alumno regular, cuenta con un seguro de accidentes con cobertura por los 365 días del año, las 24 horas al día, con servicio de ambulancia, garantizando de esta manera la integridad física de los estudiantes, dentro y fuera de la ciudad.

Art. 135: El departamento de bienestar estudiantil, tendrá especial atención sobre los estudiantes con capacidades especiales, procurando si es posible un acercamiento con los padres que lo deseen de forma que se los pueda apoyar de mejor manera y que alcancen los objetivos de aprendizaje y las competencias esperadas de su carrera. Si los padres o el estudiante no desean este tipo de apoyo, el ITV lo respetará y no intervendrá de forma alguna siempre que ello no atente contra el bienestar de los demás estudiantes.

Art. 136: El ITV velará porque el medio conozca lo que el Instituto ofrece, así como las potencialidades y logros de sus estudiantes y graduados; para exponerlo podrá hacer uso de las imágenes de ellos, como una forma de mostrar con orgullo sus éxitos, profesionalismo y excelencia. Si algún estudiante o graduado no desea que el ITV exponga sus fotos o sus trabajos, deberá notificarlo por escrito y será respetada su decisión.

VIII. FIRMA DE RESPONSABILIDAD:

YESMIN ZAJAR SAAB RECTORA ITV

Jamin 20015